

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

00000040

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ALIMENTSA, DIETAS Y ALIMENTOS S.A. Y LA RECTIFICACION DE LA MISMA.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía ALIMENTSA, DIETAS Y ALIMENTOS S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 25 de febrero de 1991, ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 10 de octubre de 1991; han sido aprobadas por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante, mediante Resolución No. 91-2-1-1- 0003330 el 27 NOV. 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Durán, con el No. el
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor Alex Olsen Pons, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, en la primera escritura; y, el señor Paulo Faidutti Navarrete, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General de la indicada compañía, en la segunda escritura.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/87'700.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/125'000.000.00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 25'000.000.00; por capitalización de las Reservas Facultativas S/ 9'700.000.00; por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/ 53'000.000.00.
5. REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la ciento veinticinco mil inclusive.

Adem.
Adem.